

que los milagros *praeter vel supra naturam* son los que ofrecen menos dificultad en su explicación pues a nadie se le puede ocurrir que la potencia de Dios, que es infinita, quedará de tal manera agotada al establecer el orden de la naturaleza, que no pueda producir efectos *supra vel praeter ordinem statum*. Los que ofrecen mayor dificultad son los contra *naturam et contra ordinem totius naturae*, por lo cual se impone la aclaración de conceptos. Las cosas creadas tienen dos tendencias una obediencial por la cual se sujetan a Dios como causa primera, para ser movidas por El, como quiera, y la tendencia que tienen a producir sus efectos propios. El milagro no es contra sino de conformidad con la tendencia primera, y así el milagro no es *simpliciter* contra la naturaleza. El milagro es contra la segunda tendencia y así se llama *contra naturam secundum quid*; pero nótese, que se salva perfectamente la naturaleza de las cosas con tal que conserven la actitud o capacidad habitual para producir sus efectos propios, aunque no lo produzca en un caso determinado.

Así el fuego no perdió su aptitud de quemar, aunque no se quemaron los niños metidos en el horno, como refiere la Sgda. Escritura. Obrar *contra naturam* es obrar en un caso determinado contra el orden de una cosa o su operación, pues naturaleza es *essentia rei secundum quod habet ordinem vel ordinationem ad propriam operationem*.

El orden de la naturaleza puede ser particular, general y universal. Particular es aquel modo con que debe proceder el efecto de su causa particularísima, atendiendo la potencia y naturaleza de ella. Así la elevación de un grave es contra el orden de los cuerpos que por sus condiciones naturales tienden a su centro de gravedad. Los efectos producidos contra este orden no son milagros, pues estos puede realizarlos el hombre. Generalmente es el modo como debe proceder un efecto atendiendo la naturaleza y potencia de la causa de la cual procede y además la relación, armonía e influencia que tiene con las demás causas naturales. Los efectos producidos contra este orden son los que propiamente se llaman milagros. Orden universal comprende los dos órdenes anteriores, mas comprende también el predeterminado por Dios. Contra este orden no caben efectos o milagros, a no ser que admitamos que Dios puede variar sus planes establecidos *ab aeterno*.

— Respecto de la causa que ha de producir el milagro hay que notar que no basta que sea desconocida *quoad nos* sino que es indispensable que sea desconocida *simpliciter*, es decir que solamente Dios pueda producirlo, pues de lo contrario no podrían llamarse efectos *supra, praeter, contra ordinem totius naturae creatae*, (2) pues otro cualquier sujeto que los produjera cae dentro del orden natural. De estas indicaciones se deduce qué falsa sea la definición de milagro dada por Espinosa. «*Opus naturae cujus naturalem causam exemplum alterius rei solita explicare non possumus, vel satem ille explicare non potest qui miracula narrat.*» y la de Lok «*Operatio incurrens in sensus quae cum spectatoris captum superest. ejusque judicium cum constituto naturae cursu pugnet, ab eo divina censetur.*» y la de Malebranch «*miracula sunt conclusiones quarundum legum generalium, quae nos latent.*» (3)

— Los milagros pueden dividirse según la mayor o menor excedencia que tengan sobre las causas naturales y así se llaman milagros o *quoad*